



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No. 053  
NOVIEMBRE 16 DEL 2021**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTARLA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Ley 1904 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Conforme a lo estipulado en el Artículo No. 37 de la Ley 136 de 1994, los Concejos Municipales, deben elegir un Secretario para periodos de un (1) año, reelegible a criterio de la Corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.

Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo segundo del Acto Legislativo No. 02 de 2015, establece: "... Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. ..."

Que la modificación constitucional contenida en el Acto Legislativo 02 de 2015, exige la realización de una convocatoria pública, como un proceso de selección que consulte los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad asignada a los Concejos Municipales, se hace necesario adelantar el proceso de la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, para el año 2022.

El párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, establece: "Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía."



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No. 053  
NOVIEMBRE 16 DEL 2021**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTARLA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"**

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a presentar propuestas a las Instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad, para que adelante unas etapas de la convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, periodo 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La institución de educación superior que desee presentar propuesta, deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en las etapas del proceso de selección que se establezcan en el reglamento de esta convocatoria, conforme el Acuerdo 005 de 2021 Reglamento interno, aplicación analógica de la Ley 1904 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** El objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento para la realización de algunas etapas y actividades correspondientes al proceso de selección de Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, para el periodo 2022.

Las etapas o actividades que deberá adelantar la institución de educación superior seleccionada son: **a)** Verificación de los requisitos de admisión y la expedición del listado preliminar y del listado definitivo de admitidos, **b)** Diseño elaboración y aplicación y calificación de la prueba de conocimientos para ser publicada en la fecha que se establezca en el cronograma de la convocatoria **c)** Análisis y valoración de los antecedentes académicos y de experiencia, para ser publicada en la fecha fijada en el cronograma **d)** Atención y respuesta oportuna de los reclamos y recursos presentados por los aspirantes en cada una de las etapas a su cargo, **e)** Verificación de régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones del listado seleccionado para la elección. **f)** Entregar al Concejo Municipal la información de las diferentes actividades del proceso de selección para su publicación oportuna en el medio de información que se establezca en la convocatoria pública. **g)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las exigencias establecidas para el proceso de selección. **h)** Las demás necesarias para



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

## RESOLUCION No. 053 NOVIEMBRE 16 DEL 2021

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTARLA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"

el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **i)** Presentación de un informe sobre las actividades adelantadas en la ejecución del contrato. **j)** acreditar el pago de seguridad social integral.

Las propuestas que presenten las instituciones de educación superior acreditadas deberán contener:

**Propuesta técnica:** este componente, deberá contener la metodología que será aplicada por la Universidad, para la aplicación de las pruebas de conocimiento y la valoración de estudios y de experiencia de los aspirantes a ocupar el cargo de Secretario(a) general del Concejo, así mismo lo relativo al a atención y respuestas de los reclamos y/o recursos que se presenten en el desarrollo del proceso, sobre los resultados de dichas pruebas, además deberá adjuntar lo siguiente:

- 1. Propuesta económica:** deberá constar en pesos colombianos en números y letras, incluir el IVA, si aplica, los impuestos aplicables del orden Municipal (Estampilla pro anciano 4%, estampilla pro cultura 2%, estampilla Pro UPC0,5%) y del orden Departamental (Estampilla pro desarrollo fronterizo 1,5%), rete fuente y demás gastos a que haya lugar. La Disponibilidad máxima con la que cuenta el Concejo Municipal para este proceso es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.
- 2. Certificación de acreditación de alta calidad:** la institución deberá anexar copia de la resolución de reconocimiento donde se acredita en alta calidad y/o certificación y/o constancia de la misma. Así mismo la institución deberá adjuntar los documentos soportes de la experiencia sobre procesos ejecutados de selección de personal, a través de convocatorias o concursos de méritos.
- 3. Experiencia:** La institución educativa deberá demostrar la ejecución de **mínimo tres (3) contratos** celebrados con clientes públicos o privados cuyos objetos contractuales estén relacionados con procesos de selección de personal, a través de convocatorias o concurso de mérito.
- 4. Terminó para ejecución de actividades:** La universidad deberá especificar cuál será el tiempo estimado de duración comprendido entre la



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No. 053**  
**NOVIEMBRE 16 DEL 2021**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTARLA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"**

realización de las pruebas, la calificación, entrega de resultados, así mismo, para la atención de reclamos que llegaren a presentarse y los mecanismos a adoptar para la reserva y conservación de la cadena de custodia de la documentación reservada, el **plazo máximo** para la ejecución de las actividades descritas en este numeral será hasta el 30 de diciembre de 2021.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Entrega de la propuesta:** Las propuestas deben ser enviadas al correo electrónico institucional: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com) o en sobres cerrados a la Secretaría General del Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No. 15—61, Palacio municipal, Valledupar—Cesar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Criterios de desempate:** En caso de empate en los valores de las ofertas, éste se definirá por el orden de llegada y radicación de la propuesta.

**ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de escogencia será el precio más bajo, siempre y cuando las propuestas cumplan con los requisitos exigidos.

REQUISITOS HABILITANTES			
Nombre de la institución:		Identificación:	
Nombre del representante legal:		Identificación:	
ÍTEM	DOCUMENTO	CUMPLE	
1	Propuesta técnica		
2	Propuesta económica (sin exceder el presupuesto oficial)		
3	Certificado de acreditación en alta calidad		
4	Cámara de comercio o documentos equivalentes		

Proyecto y Elaboro: Liseth C. Pineda B. Asesora de Contratación

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804

[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co) — E-mail: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com)

Twitter: @ConcejoValledupar



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

## RESOLUCION No. 053 NOVIEMBRE 16 DEL 2021

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTARLA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"

5	Fotocopia del RUT actualizado		
6	Fotocopia de la Cedula del representante legal		
7	Certificación de aportes al sistema de seguridad social		
8	Certificaciones de antecedentes Disciplinarios, judiciales y fiscales, con una vigencia no superior a 30 días.		
9	Soportes de experiencias en la realización de procesos de selección de personal, de acuerdo a las exigencias establecidas en el Artículo anterior.		
10	Pantallazo usuario proveedor en la Plataforma de Contratación Estatal SECOP II.		

### ARTICULO QUINTO: CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el Concejo Municipal de Valledupar, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.
2. Cuando el proponente y/o el representante legal, se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la propuestas e entregue extemporáneamente, o en puntos o medios distintos a los aquí establecidos.
4. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como tal aquellas que no cumplen en su totalidad con los requisitos exigidos.
5. Cuando no allegue la propuesta económica incluyendo los servicios a contratar.

### ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA

Proyecto y Elaboro: Liseth C. Pineda B. Asesora de Contratación

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

Twitter: @ConcejoValledupar



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No. 053**  
**NOVIEMBRE 16 DEL 2021**

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTARLA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	<b>Publicación de la Resolución de invitación</b>	16 de noviembre de 2021	www.concejodevalledupar.gov.co.
2	<b>Presentación y recibo de Las ofertas</b>	El 17 de noviembre de 2021.  De 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 pm.	Correo electrónico institucional:concejodevalledupar@gmail.com o en sobres cerrados en la Secretaría General del Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No 15 - 61,Palacio municipal, Valledupar-Cesar.
3	<b>Acta de cierre de recibo de Las ofertas</b>	El 17 de noviembre de 2021, a las 6:00 P.M.	En Secretaría General del Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No 15 - 61, Palacio municipal, Valledupar-Cesar - publicación www.concejodevalledupar.gov.co
4	<b>Evaluación de las propuestas</b>	18 de noviembre de 2021	En Secretaría General del Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No15 - 61,Palaciomunicipal, Valledupar-Cesar.
5	<b>Publicación de la oferta seleccionada</b>	18 noviembre de 2021	www.concejodevalledupar.gov.co.
6	<b>Suscripción del contrato o convenio</b>	19 de noviembre de 2021	Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No 15 — 61, Palacio municipal, Valledupar-Cesar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

Proyecto y Elaboro: Liseth C. Pineda B. Asesora de Contratación

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

Twitter: @ConcejoValledupar



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No. 053  
NOVIEMBRE 16 DEL 2021**

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTARLA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"

El Concejo Municipal de Valledupar, declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- ✓ Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- ✓ Cuando no se presenten ofertas.
- ✓ Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese en la página web de la Corporación [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co).

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2021.

  
**MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL**  
Presidente

  
**LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA**  
Primer Vicepresidente

**PEDRO MANUEL LOPERENA**  
Segundo Vicepresidente